



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVI

Viernes, 7 de agosto de 1959

Núm. 177

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Interventores de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Interventores de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en tal caso, y aun expirando el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de clases especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0'50 pe-

setas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarto.—El abono y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Cooperaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudie-

ran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido tomando parte en el concurso.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicio computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón, totalizado en 31 de diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieron interponer contra él y que hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado "Boletín Oficial del Estado" o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

(Los modelos a que hace referencia esta resolución figuran en el "Boletín Oficial del Estado" número 184, de fecha 3 de agosto de 1959).

RELACION DE VACANTES

Primera categoría

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 36.000 pesetas.
Ayuntamiento de Ceuta (Cádiz), pesetas 31.500.
Diputación Provincial de Córdoba, pesetas 40.500.
Ayuntamiento de León, 31.500 pesetas.
Ayuntamiento de Melilla (Málaga), 31.500 pesetas.
Diputación Provincial de Pontevedra, 36.000 pesetas.
Diputación Provincial de Valladolid, 36.000 pesetas.

Segunda categoría

Ayuntamiento de Mataró (Barcelona), 31.500 pesetas.
Diputación Provincial de Castellón, 31.500 pesetas.
Ayuntamiento de Cuenca, 28.800.
Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), 28.800 pesetas.
Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), 31.500 pesetas.
Diputación Provincial de Soria, pesetas 28.800.

Ayuntamientos de tercera categoría

Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), 28.800 pesetas.
Vich (Barcelona), 27.000.
Miranda de Ebro (Burgos), 27.000.
Plasencia (Cáceres), 27.000.
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), pesetas 28.800.
Tomelloso (Ciudad Real), 28.800.
Valdepeñas (Ciudad Real), 28.800.
Montilla (Córdoba), 28.800.
Monzón (Huesca), 27.000.
Ronda (Málaga), 28.800.
Aruca (Las Palmas), 28.800.
Tarazona (Zaragoza), 27.000.

Ayuntamientos de cuarta categoría

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), 27.000.
Trujillo (Cáceres), 27.000.
Baena (Córdoba), 28.800.
Bujalance (Córdoba), 27.000.
Cabra (Córdoba), 28.800.
Castro del Río (Córdoba), 27.000.
Hinojosa del Duque (Córdoba), 27.000.
Monforte de Lemos (Lugo), 28.800.
Laviana (Oviedo), 27.000.
Galdar (Las Palmas), 27.000.
Cazalla de la Sierra (Sevilla), 27.000.
Talavera de la Reina (Toledo), 28.800.
Játiva (Valencia), 27.000.
Requena (Valencia), 28.800.
Basauri (Vizcaya), 27.000.

Ayuntamientos de quinta categoría

Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete), 21.600 pesetas.

La Roda (Albacete), 27.000.
Tobarra (Albacete), 27.000.
Almoradí (Alicante), 27.000.
Aspe (Alicante), 27.000.
Callosa de Segura (Alicante), 27.000.
Crevillente (Alicante), 27.000.
Pego (Alicante), 27.000.
Albox (Almería), 27.000.
Cuevas de Almanzora (Almería), pesetas 27.000.
Damas (Almería), 27.000.
Huércal Overa (Almería), 27.000.
Níjar (Almería), 27.000.
Vélez Blanco (Almería), 21.600.
Vélez Rubio (Almería), 27.000.
Arévalo (Ávila), 19.800.
Candeleda (Ávila), 21.600.
San Bartolomé de Pinares (Ávila), 15.300 pesetas.
Azuaga (Badajoz), 27.000.
Barcarrota (Badajoz), 27.000.
Bienvenida (Badajoz), 21.600.
Cabeza de Buey (Badajoz), 27.000.
Campanario (Badajoz), 27.000.
Castuera (Badajoz), 27.000.
Fregenal de la Sierra (Badajoz), pesetas 27.000.
Fuentes de Cantos (Badajoz), 27.000.
Granja de Torrehermosa (Badajoz), 27.000 pesetas.
Monterrubio de la Serena (Badajoz), 21.600 pesetas.
Montijo (Badajoz), 27.000.
Oliva de la Frontera (Badajoz), 27.000.
Los Santos de Maimona (Badajoz), 27.000 pesetas.
San Vicente de Alcántara (Badajoz), 27.000 pesetas.
Zafra (Badajoz), 27.000.
Alayor (Baleares), 19.800.
Artá (Baleares), 19.800.
Ciudadela (Baleares), 27.000.
Inca (Baleares), 27.000.
Muro (Baleares), 21.600.
La Piedad (Baleares), 27.000.
Canet de Mar (Barcelona), 19.800.
Cardena (Barcelona), 21.600.
Malgrat (Barcelona), 19.800.
Manlleu (Barcelona), 27.000.
Mollet (Barcelona), 21.600.
Puigreig (Barcelona), 21.600.
Sallent (Barcelona), 27.000.
San Celoni (Barcelona), 19.800.
San Sadurni de Noya (Barcelona), pesetas 19.800.
Torrelló (Barcelona), 19.800.
Briviesca (Burgos), 18.000.
Alcántara (Cáceres), 19.800.
Arroyo de la Luz (Cáceres), 27.000.
Brozas (Cáceres), 21.600.
Hervás (Cáceres), 19.800.
Jaraiz de la Vera (Cáceres), 21.600.
Majadas (Cáceres), 27.000.
Navalmoral de la Mata (Cáceres), pesetas 21.600.
Serradilla (Cáceres), 19.800.
Algodonales (Cádiz), 27.000.

- Los Barrios (Cádiz), 21.600.
 Conil de la Frontera (Cádiz), 27.000.
 Chipiona (Cádiz), 21.600.
 Jimena de la Frontera (Cádiz), 27.000.
 Olvera (Cádiz), 27.000.
 Ubrique (Cádiz), 21.600.
 Nules (Castellón), 27.000.
 Onda (Castellón), 27.000.
 Segorbe (Castellón), 21.600.
 Vall de Uxó (Castellón), 27.000.
 Almacén (Ciudad Real), 27.000.
 Argamasilla de Alba (Ciudad Real), 21.600 pesetas.
 Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), 27.000 pesetas.
 Calzada de Calatrava (Ciudad Real), 27.000 pesetas.
 Miguelurra (Ciudad Real), 21.600.
 Moral de Calatrava (Ciudad Real), pesetas 27.000.
 Pedro Muñoz (Ciudad Real), 21.600.
 La Solana (Ciudad Real), 27.000.
 Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), 27.000 pesetas.
 Viso del Marqués (Ciudad Real), pesetas 21.600.
 Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), 27.000.
 Carcabuey (Córdoba), 19.800.
 El Carpio (Córdoba), 19.800.
 Espejo (Córdoba), 27.000.
 Fernán Núñez (Córdoba), 27.000.
 Luque (Córdoba), 27.000.
 Posadas (Córdoba), 21.600.
 Pozoblanco (Córdoba), 27.000.
 Rute (Córdoba), 27.000.
 Santaella (Córdoba), 21.600.
 Villanueva de Córdoba (Córdoba), 27.000 pesetas.
 Boiro (La Coruña), 27.000.
 Muros (La Coruña), 27.000.
 Noya (La Coruña), 27.000.
 Oleiros (La Coruña), 27.000.
 Ordénos (La Coruña), 27.000.
 Puente deume (La Coruña), 27.000.
 Tarancón (Cuenca), 21.600.
 La Bisbal (Gerona), 19.800.
 Blanes (Gerona), 27.000.
 Cassa de la Selva (Gerona), 19.800.
 Llagostera (Gerona), 18.000.
 Palafrugell (Gerona), 21.600.
 Palamós (Gerona), 21.600.
 Ripoll (Gerona), 21.600.
 Santa Coloma de Farnés (Gerona), 19.800 pesetas.
 Torrella de Montgri (Gerona), 19.800.
 Alhama de Granada (Granada), 27.000.
 Benamaurel (Granada), 19.800.
 Caniñes (Granada), 27.000.
 Huéscar (Granada), 27.000.
 Montefrío (Granada), 27.000.
 Ruebla de Don Fadrique (Granada), 27.000.
 Zújar (Granada), 27.000.
 Azcoitia (Guipúzcoa), 27.000.
 Beasain (Guipúzcoa), 27.000.
 Villafranca de Oria (Guipúzcoa), 19.800 pesetas.
 Almonte (Huelva), 27.000.
 Aroche (Huelva), 21.600.
 Bollullos-Pan del Conado (Huelva), 27.000 pesetas.
 Calañas (Huelva), 21.600.
 Cortegana (Huelva), 21.600.
 Gibraieón (Huelva), 27.000.
 Hinojos (Huelva), 18.000.
 Lepe (Huelva), 27.000.
 Moguer (Huelva), 21.600.
 Rociana (Huelva), 21.600.
 Trigueros (Huelva), 21.600.
 Ansó (Huesca), 14.400.
 Pinéfar (Huesca), 19.800.
 Fraga (Huesca), 21.600.
 Tamarite de Litera (Huesca), 19.800.
 Arjona (Jaén), 27.000.
 Beas de Segura (Jaén), 27.000.
 Cambil (Jaén), 21.600.
 Castellar de Santisteban (Jaén), 21.600 pesetas.
 Cazorla (Jaén), 27.000.
 Huelma (Jaén), 27.000.
 Húrsa (Jaén), 19.800.
 Jodar (Jaén), 27.000.
 Lopera (Jaén), 19.800.
 Mancha Real (Jaén), 27.000.
 Mengibar (Jaén), 21.600.
 Navas de San Juan (Jaén), 21.600.
 Peal de Becerro (Jaén), 21.600.
 Pegalajar (Jaén), 21.600.
 Poveduna (Jaén), 27.000.
 Pozcaicón (Jaén), 27.000.
 Quesada (Jaén), 27.000.
 Viñes (Jaén), 21.600.
 Villanueva de la Reina (Jaén), 19.800.
 La Bañeza (León), 27.000.
 Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros (León), 19.800.
 Balaguer (Lérida), 21.600.
 Borjas Blancas (Lérida), 19.800.
 Cervera (Lérida), 19.800.
 Seo de Urgel (Lérida), 19.800.
 Tárrega (Lérida), 21.600.
 Tremp (Lérida), 18.000.
 Cervera del Río Alhama (Logroño), 21.600 pesetas.
 Santo Domingo de la Calzada (Logroño), 19.800.
 Foz (Lugo), 27.000.
 Viveiro (Lugo), 27.000.
 Arganda (Madrid), 19.800.
 Colmenar de Oreja (Madrid), 19.800.
 Chinchón (Madrid), 21.600.
 Navalcarnero (Madrid), 19.800.
 San Martín de Valdeiglesias (Madrid), 19.800 pesetas.
 Archidona (Málaga), 27.000.
 Cortes de la Frontera (Málaga), 19.800 pesetas.
 Fuengirola (Málaga), 21.600.
 Marbella (Málaga), 27.000.
 Nerja (Málaga), 21.600.
 Abanilla (Murcia), 21.600.
 Abarán (Murcia), 27.000.
 Alcantarilla (Murcia), 27.000.
 Alhama de Murcia (Murcia), 27.000.
 Blanca (Murcia), 19.800.
 Bullas (Murcia), 21.600.
 Caíasparra (Murcia), 27.000.
 Fuente Álamo (Murcia), 21.600.
 Mazarrón (Murcia), 27.000.
 Gínzola de Limia (Orense), 27.000.
 Ribadavia (Orense), 21.600.
 Cangas de Onís (Oviedo), 27.000.
 Carreño (Oviedo), 27.000.
 Colunga (Oviedo), 21.600.
 Noroña (Oviedo), 18.000.
 Ribadesella (Oviedo), 21.600.
 Salas (Oviedo), 27.000.
 Paredes de Nava (Palencia), 19.800.
 Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas), 27.000.
 Agaña (Las Palmas), 19.800.
 Arrecife (Las Palmas), 27.000.
 Moya (Las Palmas), 27.000.
 Telde (Las Palmas), 27.000.
 Lalin (Pontevedra), 28.800.
 Puenteareas (Pontevedra), 27.000.
 R. Condela (Pontevedra), 27.000.
 Tomiño (Pontevedra), 27.000.
 Ciudad Rodrigo (Salamanca), 27.000.
 Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife), 27.000.
 Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife), 27.000.
 Laredo (Santander), 21.600.
 Navas de Oro (Segovia), 18.000.
 Aznalcázar (Sevilla), 18.000.
 Cantillana (Sevilla), 27.000.
 El Coronil (Sevilla), 27.000.
 Gerena (Sevilla), 19.800.
 Guadalcanal (Sevilla), 21.600.
 Montellano (Sevilla), 21.600.
 Olivares (Sevilla), 19.800.
 Paradas (Sevilla), 27.000.
 La Puebla de Cazalla (Sevilla), 27.000.
 Sanlúcar la Mayor (Sevilla), 19.800.
 Villanueva del Río y Minas (Sevilla), 27.000 pesetas.
 El Viso del Alcor (Sevilla), 27.000.
 Almazán (Soria), 18.000.
 Navaleno (Soria), 13.500.
 San Leonardo de Yagüe (Soria), 15.300 pesetas.
 Tardelcuende (Soria), 14.400.
 Vinuesa (Soria), 14.400.
 Acanar (Tarragona), 19.800.
 Montblanch (Tarragona), 19.800.
 Roquetas (Tarragona), 19.800.
 San Carlos de la Rápita (Tarragona), 21.600 pesetas.
 Uldecona (Tarragona), 19.800.
 Valls (Tarragona), 27.000.
 Vendrell (Tarragona), 19.800.
 Mora (Toledo), 27.000.
 Alberique (Valencia), 21.600.
 Albuera (Valencia), 21.600.
 Alcácer (Valencia), 19.800.
 Enguera (Valencia), 19.800.
 Guadalupe (Valencia), 19.800.
 Misfata (Valencia), 21.600.

Moncada (Valencia), 21.600.
 Onteniente (Valencia), 27.000.
 Medina de Rioseco (Valladolid),
 19.800 pesetas.
 Omedo (Valladolid), 18.000.
 P.ñafiel (Valladolid), 19.800.
 Tordillas (Valladolid), 19.800.
 Abanto y Ciervana (Vizcaya), 27.000.
 Lejona (Vizcaya), 19.800.
 Santurce Ortuella (Vizcaya), 19.800.
 Zalla (Vizcaya), 19.800.
 Toro (Zamora), 27.000.
 Epila (Zaragoza), 19.800.
 Sástago (Zaragoza), 18.000.
 Sos del Rey Católico (Zaragoza),
 18.000 pesetas.

SECCION QUINTA

Núm. 3413

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria

Se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, que desde el día 1.º de agosto de 1959, y hasta el día 10 de septiembre de dicho año, se inicia el cobro a domicilio en período voluntario de los referidos arbitrios de aquellos contribuyentes cuyos domicilios cobrables se hallan enclavados dentro del casco de la ciudad, debiendo todos los demás que residen en el extrarramio personarse en las oficinas municipales del Servicio (San Vicente de Paúl, número 26, y San Lorenzo, 9, respectivamente), a recoger sus respectivos recibos, si bien la Alcaldía, para mayor facilidad de los contribuyentes de los barrios, ha dispuesto que se personen cada trimestre y en cada barrio de la capital, en las fechas que se anunciarán por el edicto en los mismos y por el Alcalde respectivo, el personal municipal encargado del cobro, evitando así el desplazamiento de los contribuyentes para efectuar el pago de éstos arbitrios.

Los recibos que se ponen al cobro son los correspondientes al tercer trimestre y segundo semestre y anuales de 1959, advirtiéndose a todos los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 de septiembre próximo sin haber hecho efectivos los recibos correspondientes incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 en único grado; pero si satisfacen sus cobros desde el día 20 al 30 de septiembre, ambos inclusive, sólo ten-

drán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria municipal y fecha, haciendo constar que se ha presentado a abonarlos cuando por cualquier circunstancia no estuvieran en la Recaudación los recibos solicitados.

Zaragoza, 30 de julio de 1959.—El Depositario, (ilegible). — V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.151

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1959.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en la Sala Consistorial, siendo las veinte y cinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. Señor Alcalde accidental, don Camersindo Claramunt Blasco, y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde: D. José Paricio Frontiñan, D. Serapio Quintín Mancholas, D. José-Maria Franco de Espes Domínguez y D. Luis Blasco del Cacho; Corregidores: D. Gregorio Izuzquiza Larra, D. Manuel Rodiles Giménez, D. Francisco Navarro Anguela, don Ricardo Mur Buil, D. Mariano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forces, D. Pedro Pajuelo Díaz, D. Ramón Morón Martín, D. Rafael Barceló Lorient, D. José Gimeno Lisón, D. Mariano Arribas Fuertes y D. Antonio Serrano Montalvo; Secretario, D. Luis Aramburo Borbégil, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro López.

Excusaron su falta de asistencia, por encontrarse en viaje oficial, los señores Gómez Laguna, Vera Gracia, Blesa Azanza y Malumbres Logroño.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterado de las gratificaciones concedidas por la Muy Ilustre Comisión Permanente a diverso personal municipal.

—Desestimar solicitud de D. Agustín Perdiguier Moliner que interesaba modificación de alineaciones en el sector del Soto de la Almozara, por no estimarlo procedente.

—Aprobar parcelación presentada por D.ª Vicenta Valtueña en prolongación de la calle de Tarazona y ca-

lles de nuevo trazado, con sujeción a las condiciones que obran en el expediente.

—Modificar alineaciones en la Avenida de San José y Camino de Lapuyade, interesadas por D. Román, don Leoncio y D. Luis Carreras Martín, según los planos que obran en el expediente.

—Dar la conformidad a parcelación de terrenos en el barrio de las Fuentes, solicitada por D. Julián Matute, Director del Centro Educativo de Santo Dominguito de Val, de conformidad a las condiciones que se acompañan al dictamen.

—Desestimar solicitud del Gremio de Taxistas, que interesa la modificación del precio del kilómetro a 3 pesetas, por no estimarlo procedente.

—Reintegrar a D. José Galán Agrada la cantidad de 529'52 pesetas, importe del valor de acera construida frente a la Avenida de San José, 145, reconociéndose un crédito por dicha cantidad.

—Quedar enterado de haber sido aprobada por el Ministerio de la Vivienda la modificación de alineaciones en el sector del barrio de las Fuentes, interesada por D. Angel Escoriaza Castillón.

—Aprobar urbanización de cuatro manzanas en el barrio de las Fuentes presentada por D. Angel Escoriaza Castillón, de conformidad a los proyectos presentados.

—Dar la conformidad a la reparcelación de terrenos presentada por D. Juan Manuel de la Aldea Rufernández, en Torre Cambra, de conformidad a los planos presentados.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda aprobando la modificación de alineaciones en el sector de la Avenida de Madrid (apertura de una nueva calle), a petición de D. Eduardo y D. Desiderio Alfonso Casanova.

—Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la cesión a favor de la Jefatura del mismo Ramo, de esta provincia, de la parcela de terreno propiedad del ferrocarril afectada por las obras de enlace de carreteras.

—Desestimar solicitud de D. José Jariod Bolaños reivindicando como de su propiedad una parcela del monte "Restos de Torrero", poseída por este Ayuntamiento.

—Adoptar las medidas que se señalan en el dictamen en orden a la expropiación de la casa número 7 de la calle de la Verónica.

—Desestimar solicitud de "La Mon-

tañanesa", S. A., de enajenación mediante venta directa de una parcela de terreno de propiedad municipal enclavada en el barrio de Montaña, por no ser procedente, y la enajenación de la misma mediante pública subasta.

—Solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia la instrucción del expediente de justiprecio de una parcela de terreno, propiedad de "Pastas de Papel", S. A., afectada por las obras de enlace de carreteras de Zaragoza.

—Autorizar a D.^a Concepción Gisbert Mur y a D. Emilio Gil Gisbert, adjudicatarios de la vivienda piso 2.^o izquierda de la casa número 1 de la manzana 14 "Francisco Caballero", para amortizar sin interés, en mensualidad, el 40 por 100 del precio de la misma.

—Confirmar acuerdo plenario de 9 de octubre de 1952 sobre expropiación y abono de su importe de la casa número 9, moderno, de las calle de Pedro Joaquín Soler, a excepción del 2.^o piso de la misma, propiedad de D.^a Braulia Ginés Ibáñez.

—Aprobar acta y acordar la expropiación de un terreno propiedad de D. Desiderio Anento Espallargas para ejecución de obras de doble vía.

—Que pase a la fase de no avenencia expediente de expropiación parcial de la finca número 14 de la calle de Borao, propiedad de D. Domingo García Les.

—Adquirir por expropiación y abonar el terreno procedente de la finca número 13 de la calle de Borao, propiedad de D. Zacarías y D. Pedro López Marín.

—Desestimar la petición de D. Pedro José Porqued Ruiz de que se le enajene una parcela de terreno no edificable sobrante de la vía pública, procedente del derribo de la casa número 95 de la calle Pignatelli, por no estimarlo procedente.

—Rectificar personalidad con relación a la expropiación de terreno para vía pública en prolongación camino de las Fuentes, por fallecimiento de sus titulares.

—Reconocer el tiempo servido en el Ejército a D. Santiago Gimeno Tirado, policía municipal; a D. Luis Rey Casanova, peón de montes, y a don Isidro Aguilón Longás, bombero.

—Modificar los artículos 65 y 68 del Reglamento de Funcionarios y Obreros Municipales de este Ayuntamiento en la forma que se indica en el dictamen.

—Reconocer el oportuno crédito a favor de D. Celedonio Bernal por el servicio de calefacción del grupo escolar "Fernando el Católico".

—Amortizar las plazas vacantes de peones especialistas del alumbrado, causadas por la jubilación de D. Juan José Ballarín y D. José Pérez Gállego.

—Quedar enterado del Decreto de fecha 2 de abril del presente año sobre convenio entre el Estado y este Ayuntamiento para la construcción de grupos escolares.

—Desestimar petición sobre reconocimiento de tiempo servido a esta Corporación por D. Mariano Cebollero Samitier, por no ser procedente.

—Reconocer el tiempo servido a la Corporación por D. Benito Muñoz Ortega, en la forma que se indica en el dictamen.

—Reconocer el tiempo servido en el Ejército al sepulturero D. Teodoro Bernabéu Ferrer.

—Quedar enterado de que la Dirección General de Administración Local ha otorgado el visado a la creación de una plaza de fogonero en el Grupo de Servicios Especiales y a la amortización de una plaza de mozo de limpieza.

—Reconocer un crédito a favor de la Reverenda Madre Superiora de la Casa de Amparo por el importe de las comidas de invierno que se dieron en dicho Centro durante los días que se indican del mes de marzo.

—Conceder al Asilo de la Inmaculada una subvención de 3.000 pesetas como ayuda a los gastos de fundación, previo el oportuno reconocimiento de crédito.

—Desestimar petición de D.^a Pilar Lledó Tello, comadrona, de reconocimiento de servicios interinos, por no ser procedente.

—Contestar a D. Héctor Vallés en la forma que se indica en el dictamen y se le abonen las cantidades correspondientes al tiempo que prestó sus servicios a esta Corporación, previo el oportuno reconocimiento de crédito.

—Habilitar el crédito preciso para la creación de una beca para cursar estudios de preuniversitario.

—Desestimar petición de D. Angel Romero Gil, Celador de la P. S. A., sobre reconocimiento de tiempo servido interinamente, por no ser procedente.

—Determinar la forma en que ha de abonarse la cantidad que corresponde a los antiguos componentes de la Banda de Música, como consecuen-

cia del acuerdo del Ayuntamiento Pleno del pasado mes de abril.

—Quedar enterado del cese en su cargo del Concejal D. Gonzalo de Azqueta Brunet, por trasladar su residencia a Madrid. Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación ante la forzosa ausencia de tan querido compañero, si bien queda aminorado este pesar ante el ascenso en la carrera del Sr. Azqueta que supone su traslado a Madrid.

—Rectificar el error material padecido en el convenio con la Muy Ilustre, Antigua y Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de Misericordia en la forma que se indica en el dictamen.

—Aumentar la pensión diaria que ha de satisfacerse a la Clínica de San Ignacio por hospitalización de funcionarios.

—Contratar con la Comunidad de Padres Capuchinos de San Antonio, de Torrero, el servicio religioso del Cementerio Católico, previa la habilitación de crédito y el reconocimiento de otro para la diferencia del importe del contrato.

—Conceder a D. Francisco Oliver Rubio una gratificación mensual de 1.000 pesetas por los servicios que presta, previo el oportuno reconocimiento de crédito.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local sobre adscripción de Jefes y Oficiales de Ejército a las Corporaciones Locales.

—Aprobar nuevo reparto de las cuotas confeccionadas por la Oficina Técnica en la aplicación de contribuciones especiales por las obras del camino de acceso al Sanatorio Antituberculoso del Cascajo.

—Dar la conformidad a las cuotas definitivas señaladas por liquidación de las obras respecto a contribuciones especiales por pavimentación de la calle Pedro María Ric, entre León XIII y San Vicente Mártir.

—Aprobar convenio con D. José Lafuente para el pago del arbitrio que grava la perfumería a base de alcohol, con respecto a las introducciones que efectúe en la ciudad.

—Dar la conformidad a las cuentas generales de los presupuestos ordinario y de urbanismo correspondientes al ejercicio económico de 1958.

—Reconocer un crédito a favor de la Sociedad Mutua de Alumbrado del barrio de Juslibol para pago del suministro de energía eléctrica con

destino al alumbrado público de dicho barrio.

—Aprobar la cuenta de administración del patrimonio del año 1958.

—Dar la conformidad a convenios con los Asentadores del Mercado de Lanuza para pago de la tasa de inspección sanitaria establecida sobre frutas y verduras.

—Concertar con el Gremio Fiscal de Detallistas Minoristas de Aguadientes Compuestos y Licores el pago del impuesto de consumo de lujo durante los años 1959, 1960 y 1961.

—Abonar al Servicio de Conducción de Carnes los gastos de transporte y distribución de la carne congelada destinada al consumo de la ciudad en los años 1957 y 1958, y que se apruebe el oportuno reconocimiento de crédito.

—Concertar con D. Raimundo Almudi el pago del impuesto de consumo de lujo por todos los conceptos, que afectan a la sala de fiestas "Eliseos" durante los años 1959, 1960 y 1961.

—Fijar en 5.000 pesetas anuales la cantidad a satisfacer, en régimen de concierto, por D. Eduardo Domeque respecto al impuesto de consumo de lujo que afecta a la sala de baile de su propiedad sita en el barrio de Villamayor.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de Hacienda por la que se autoriza un suplemento de crédito, mediante transferencia, dentro del presupuesto extraordinario, de pesetas 30.000, con destino a las obras del Campo municipal de Deportes.

—Reconocer un crédito para pago de suplidos y gastos de la Dirección de Arquitectura correspondientes a ejercicios diversos.

—Reconocer los créditos que se indican a favor de la Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault, Canal Imperial de Aragón y Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

—Aceptar propuesta del Economato de la Región Aérea Pirenaica sobre ampliación del periodo para sacrificar carne, que se convino para el año 1958.

—Quedar enterado, con satisfacción, del telegrama recibido del Eminentísimo Sr. Cardenal Tardini, en el que, en nombre del Augusto Pontífice, agradece los sentimientos de adhesión expresados en nombre de la ciudad de Zaragoza y bendice paternalmente.

—Quedar enterado y ratificar el telegrama cursado por la Alcaldía ac-

cidental al Ilustrísimo Sr. Delegado nacional de Deportes, D. José Antonio Eloia, agradeciendo la concesión hecha a nuestro Alcalde, Ilustrísimo Señor D. Luis Gómez Laguna, de la Copa "García Doctor".

—Quedar enterado del escrito recibido del Excmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, D. Santiago Parco Canalis, en el que agradece el acuerdo municipal de expresarle nuestra gratitud por su interés en las importantes obras que afectan a Aragón; expone su cariño hacia nuestra tierra y reitera su ofrecimiento de laborar en pro de cuanto redunde en nuestro beneficio.

Y se levantó la sesión siendo las veinte veinticinco horas.

Zaragoza, 16 de mayo de 1959.—El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.902

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de abril de 1959.

(Continuación: Véase "B. O" n.º 175).

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-22100.

Procedencia: N.

Categoría: 2.ª

Marca: Seat.

Tipo: C. Interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 585 Kg.

Número del motor: 100006415447.

Cilindros: 4.

HP.: 6

Número del bastidor: 100106416069.

Capacidad depósito de combustible: 27 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.

Nombre y apellidos del propietario: Fernando Zubiri.

Domicilio y población: General Mola, 72, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-22101.

Procedencia: N.

Categoría: 2.ª

Marca: Seat.

Tipo: C. Interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 585 Kg.

Número del motor: 100006416543.

Cilindros: 4.

HP.: 6.

Número del bastidor: 100106417065.

Capacidad depósito de combustible: 27 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.

Nombre y apellidos del propietario: José María Puértolas.

Domicilio y población: Muel (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-22102.

Procedencia: N.

Categoría: 3.ª

Marca: Pegaso.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 2.

Tara: 5540.

Número del motor: 3452077.

Cilindros: 6.

HP.: 34.

Número del bastidor: 3452026.

Capacidad depósito de combustible: 15 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 900 x 20.

Nombre y apellidos del propietario: Consueio Abenoza.

Domicilio y población: Sariñena (Huesca).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-22103.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Iso.

Tipo: Triciclo.

Número de asientos: 1.

Tara: 240 Kg.

Carga máxima 300 Kg.

Número del motor: 1M111294C.

Cilindros: 1.

HP.: 2.

Número del bastidor: 1M111294C.

Capacidad depósito de combustible: 40 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: Angel Castán.

Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 27.

Número de matrícula: Z-22104.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 46934.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 5A1059.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.
 Nombre y apellidos del propietario: Mariano Gil.
 Domicilio y población: Grupo José-Antonio Girón, 22, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 3.422

SIGÜES

Se convoca a todos los regantes e industriales que de algún modo utilizan las aguas de la llamada acequia Molinar, que deriva sus aguas del río Esca, del término municipal de Sigüés, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local del Ayuntamiento a las doce horas del día 15 de septiembre próximo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden ministerial de 10 diciembre 1941.

2.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos dentro de los modelos aprobados por la Superioridad.

3.º Nombramiento de un Presidente, Secretario y Vocales interinos para redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites para dicha constitución.

4.º Realizar los trámites necesarios para la inscripción del aprovechamiento, facultando al Presidente interino nombrado (o en su defecto a un vocal) para requerir a Notario hábil para tramitar el acta de notoriedad del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario y todas las demás gestiones en la Confederación y Ministerio para lograr la inscripción.

5.º Acordar una derrama para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al Presidente para su cobro, a lo que estarán obligados civilmente todos los comuneros presentes o ausentes.

Sigüés, 1.º de agosto de 1959.— El Alcalde, Antonio Contín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.402

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. Pedro y D.ª María del Pilar Domínguez Palacio que en el rollo de apelación de los autos de mayor cuantía promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad por el Banco Popular Español, contra Ricardo Domínguez Calvo y esposa y D. Pedro y D.ª María Domínguez Palacio, se dictó sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza con fecha 8 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos el fallo de la sentencia apelada, sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia.

A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, a sus debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. González.—Luis Bermúdez. Antonio Ruiz.—Emilio Llopis.—Carmelo Quintana.” (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los expresados D. Pedro y D.ª María del Pilar Domínguez Palacio, se expide el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.420

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en procedimiento universal de concurso de acreedores que en este Juzgado se sigue a instancia del industrial D. Antonio Buño Aliacar, y por providencia dictada en la pieza segunda del referido procedimiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.253 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado convocar

a Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, señalándose para su celebración el día 20 de agosto próximo, a las dieciséis treinta horas, ante la sala-audiencia de este Juzgado.

Y para la citación de los acreedores que no tienen su domicilio o representación en esta ciudad, y a los efectos acordados, se publica el presente en el “Boletín Oficial” de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.425

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Herminio Pacheco Hernández, representado por el Procurador señor Velasco, contra D. Isidro Pérez Calvo, vecino de Catayud (calle Santiago, 6), en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, en ejecución de sentencia, he acordado sacar a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del 25 % del tipo de tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 27 del actual, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Un coche marca “Renault”, matricula AB-1880, de 12 HP., con cinco ruedas, a medio uso. Valorado en pesetas 14.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la indicada rebaja del 25 por 100 indicada; que el remate podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que el vehículo se encuentra en poder del propio ejecutado, quien lo exhibirá a quien lo desee.

Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.456

JUZGADO NUM. 3

II. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Isaac Duarte Tenias, representado por el Procurador señor Rey, contra D. José Anlés, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por ser firme la sentencia dictada y entrando en su ejecución, he acordado sacar a pública licitación por vez primera, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 19 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina picadora de carne, con motor eléctrico acoplado de 0'50 HP., marca "Mobba", núm. 4865. Valorada en 1.200 pesetas.

Un mostrador de madera, con piedra de mármol y depositador de cristal de 3 x 0'90 metros. Valorado en 1.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, con motor eléctrico de 0'50 HP., marca "Betelén", con compresor, y su instalación en funcionamiento. Valorada en pesetas 10.000.

Una barra de hierro, con ganchos para colgar la carne, de unos 3 metros aproximadamente. Valorada en 300 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle de Pradilla, número 27, planta baja, destinado a carnicería. Valorado en 9.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.421

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 31 de 1959, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de 12.082'40 pesetas, a instancias de Oscar González, representado por el Procurador Sr. Ananda, contra D. Gregorio Díez, en cuyos autos, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública segunda subasta de los bienes muebles embargados al Sr. Díez, que se relacionan:

Veinte armarios roperos. Valorados cada uno en 300 pesetas, y en total 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas inferiores a los tercios de su valoración, y que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de aquella. Los bienes se encuentran en poder del demandado, en "Pensión Díez", establecida en la calle Espartero, número 1, de esta ciudad.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, José Esteve.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.414

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 363 de 1959 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia a Ascensión Bernal Porras, de ignorado paradero y que antes lo fuo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 19 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacción, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama o emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.395

MONTER COR (Agustín), de 37 años, hijo de Román y Jesusa, natural de Berbegal (Huesca) y vecino que fué de Barcelona (Carretera de Ribas, 39, portería); y

SALAS SANANDRES (Félix), de 30 años, estado casado, sin profesión, hijo de Félix y Vicenta, natural de Zaragoza, donde tiene los padres políticos en Plaza Salamero, número 4, 5.º, actualmente ambos en ignorado paradero, procesados y decretada la prisión provisional sin fianza de los dos en el sumario 41 de 1959, por delito de estafa, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del plazo de diez días para constituirse en prisión.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.